



AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE MANERA DIRECTA A FUNCIONARIA EN CALIDAD DE CONTRATA DE REEMPLAZO EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y ORDENA COMUNICACIÓN QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N.º 13 5 6

SANTIAGO, 05 MAY 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el decreto supremo N°5.311, de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de este Servicio; en el decreto ley N° 180, de 1973, que declara en reorganización del mismo; en el texto vigente de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el texto vigente de la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el texto vigente de la ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, en el decreto exento N°1.871, del 27 de diciembre de 2021 que establece el nuevo orden de subrogación para el cargo de Secretario General de JUNAEB; en la ley N.º 21.395 de presupuesto para el sector público para el año 2022; en la resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; en las resoluciones exentas N°s 2.321, de 2021, y 1.238 de 2022, que aprueban y modifican respectivamente el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de JUNAEB; en las resoluciones Exentas N°s 1.081, de 2018 y N° 1.091 de 2022, que delegan facultades en el(la) Jefe(a) Gestión y Desarrollo de Personas; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, para el logro de los objetivos para el año 2022, solicitó a la Dirección de Presupuesto la autorización para proveer cargos esenciales.
2. Cabe además considerar que, dado el carácter y naturaleza esencialmente transitorio de las contrataciones, la autoridad encargada de su designación no se encuentra obligada necesariamente a realizar un concurso para proveerlos.
3. En este punto es oportuno indicar que, este ámbito de discrecionalidad es armonioso con el texto de la resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que imparte normas de aplicación general en materia de procesos de reclutamiento y selección. Ahora bien, el texto del artículo 14, de la previamente referida resolución, exige de la aplicación del procedimiento de reclutamiento y selección, cuando concurra un acto fundado del Jefe de Servicio explicitando las razones por las que resolviera no aplicarlo.
4. En consecuencia, El jefe superior del Servicio estima conveniente llevar a cabo una contratación directa para proveer una contrata de reemplazo para suministrar el cargo de Profesional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de Dirección Nacional, ello debido a que se le considera **un cargo relevante para el correcto y continuo desarrollo de las labores entregadas a**



dicho departamento. Considerando que, tal cargo se encuentra vacante desde el 3 de enero del 2022, generándose como consecuencia, **la necesidad urgente de su provisión.**

Debido a lo cual,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la contratación directa, a contar del 13, de abril de 2022, de doña **Elizabeth del Pilar Sanchez Gil**, cédula de identidad N° [REDACTED] en calidad de funcionaria a contrata de reemplazo, asimilada a grado 12° E.U.S., de la planta de escalafón Profesional de la JUNAEB, atendidas las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, consecuentemente a la Dirección Nacional del Servicio Civil de la no aplicación del procedimiento de selección, de conformidad a lo referido en la parte considerativa.

REGÍSTRÉSE Y COMUNÍQUESE



COA/MBG/pfm
Distribución:

- 1.- Gabinete Dirección Nacional
- 2.- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 3.- Oficina de Partes
- 4.- Servicio Civil

03.22.2023

